



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO ESTATAL DE ANTIGÜEDAD

DA/0565/2026
Dirección de Administración

Con el propósito de reconocer y estimular la permanencia de los Servidores Judiciales como factor determinante en el cumplimiento de los programas y acciones de la Administración de Justicia en el Estado, manifestada en la prestación responsable y continua de los trámites y servicios que se brindan a la sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de diciembre de 1987 y sus reformas; modificado mediante el Decreto No. 124, publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 25 de junio de 1994; así como en el Capítulo III, artículo 20 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y el artículo 62 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, el Poder Judicial del Estado, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los Servidores Judiciales sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, pertenecientes al **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para que participen como candidatos o candidatas a obtener el Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2026, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público, es el reconocimiento que hace el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en colaboración con el Gobierno del Estado, a los Servidores Judiciales sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por el tiempo efectivo de servicios prestados al **31 de diciembre de 2026**, independientemente a la antigüedad reconocida en la Seguridad Social que contempla la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- El Premio Estatal de Antigüedad para las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistirá en la entrega en numerario o en especie, cuando así lo acuerde el C. Gobernador del Estado, acompañado del respectivo diploma y será otorgado en ocho grados:

I.- Primer grado, por 55 años de servicio;

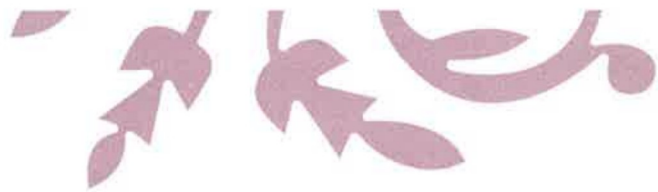
II.- Segundo grado, por 50;

III.- Tercer grado, por 45;

IV.- Cuarto grado, por 40;

V.- Quinto grado, por 35;





VI.- Sexto grado, por 30;

VII.- Séptimo grado, por 25; y

VIII.- Octavo grado, por 20.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, el Consejo de Premiación del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas establece para la presente edición la entrega de **diploma y cheque**, conforme a los años de servicio y montos siguientes:

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas		
Grado	Años de Servicio	Monto
Primer Grado	55	\$55,000.00
Segundo Grado	50	\$50,000.00
Tercer Grado	45	\$45,000.00
Cuarto Grado	40	\$40,000.00
Quinto Grado	35	\$35,000.00
Sexto Grado	30	\$30,000.00
Séptimo Grado	25	\$25,000.00
Octavo Grado	20	\$20,000.00

CUARTA.- Para la obtención del Premio Estatal de Antigüedad, objeto de la presente convocatoria, será requisito indispensable no haberlo recibido con anterioridad por la misma antigüedad y que los años de servicio solicitados se cumplan durante el período comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

QUINTA.- Las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas que se consideren con derecho a este premio podrán tramitarlo por sí mismos o por conducto del Sindicato Unido de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados (S.U.T.S.P.E.T.), ante el Consejo de Premiación correspondiente, a través del Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. En cualquiera de los casos, el trámite podrá efectuarse mediante escrito o a través de la aplicación electrónica para celular "Soy PJ Tamaulipas".

El premio únicamente podrá ser solicitado por los servidores públicos que se encuentren en servicio activo al momento de la publicación de la convocatoria.

SEXTA.- Asimismo, los funcionarios que sumen tiempo laborado para otros entes públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Organismos Autónomos Constitucionales y/o Congreso del estado de Tamaulipas y cumplan con el tiempo requerido para ser candidatos a este premio, deberán acreditar dicha circunstancia ante la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, siguiendo los preceptos de la CLÁUSULA DÉCIMA.





SÉPTIMA.- El Consejo se integrará de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, con la persona titular del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas como Presidente del Consejo; el representante de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actuará como Secretario; y con una persona representante del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados. Este Consejo fungirá como Jurado, cada integrante del consejo comunicará por escrito el nombre de quien deba suplirlo en su ausencia.

OCTAVA.- El Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas recibirá las propuestas a través de su ventanilla de recepción o bien mediante la aplicación electrónica para celular **"Soy PJ Tamaulipas"** en el periodo comprendido del **01 al 31 de octubre de 2026**. Esta última fecha será improrrogable.

En todos los casos la antigüedad deberá ser validada con la documentación del expediente personal que obre en poder del archivo del Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, según la constancia de antigüedad expedida.

La presentación de la documentación no genera, por sí misma, el derecho a recibir el premio, toda vez que su otorgamiento se encuentra condicionado al análisis y aprobación de la solicitud, así como al cumplimiento de los requisitos que, en su caso, determine el Consejo de Premiación.

NOVENA.- Una vez concluido el plazo establecido en la convocatoria, y en caso de que el trámite correspondiente no se haya realizado dentro del periodo otorgado, el servidor público activo no podrá ejercer reclamación alguna.

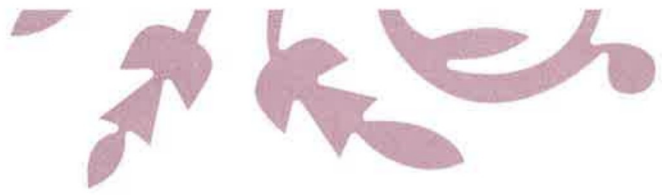
Es responsabilidad exclusiva del servidor público realizar oportunamente las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho trámite.

DÉCIMA.- El expediente que se integre para la propuesta deberá contener:

1. Solicitud por escrito del premio a través del formato establecido para ello o bien a través de la aplicación electrónica para celular "Soy PJ Tamaulipas", la cual en su caso incluirá la declaración "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" de los premios recibidos con anterioridad;
2. Copia fotostática del talón de cheque del sueldo cobrado en la plaza de que se trate;
3. Original de la constancia de antigüedad emitida por el Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado o, en su caso, por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de Tamaulipas, o por la Dirección de Administración u su homóloga en los Organismos Autónomos Constitucionales y/o en el Congreso del Estado de Tamaulipas (estos últimos supuestos aplicables únicamente al personal que cuente con años de servicio en dichas instituciones). El documento deberá contener las firmas y sellos originales de los representantes del ente público correspondiente;
4. Comprobante de domicilio reciente (no más de 3 meses).

DÉCIMA PRIMERA.- El Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2026, será entregado en los lugares y fechas que para tal efecto determine el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.





DÉCIMA SEGUNDA.- La Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de la presente convocatoria.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN

**MGDA. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**C.P. AZAEL FRANCISCO HONORATO GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.T
REPRESENTANTE SINDICAL**

